



C.E. N° 173966

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

ASUNTO. 644/2008

Montevideo, 15 DIC. 2008

VISTO: el " Tratado de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de Israel, y sus Anexos", suscritos el 18 de diciembre de 2007, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;-----

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 13 de agosto de 2008 y la Ley correspondiente N° 18.339 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 21 de agosto de 2008;-----

CONSIDERANDO: 1) que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la ratificación del referido Acuerdo;-----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Plenipotenciario al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República del Paraguay Don Juan E. Fischer para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del "Tratado de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de Israel, y sus Anexos", suscritos el 18 de diciembre de 2007, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.-----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República del Paraguay Don Juan E. Fischer, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del "Tratado de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de Israel, y sus Anexos", suscritos el 18 de diciembre de 2007, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de del año dos mil ocho.

A handwritten signature in black ink, which appears to be "Gabriel J. Juncos", written over a horizontal line.



TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el "Tratado de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de Israel, y sus Anexos", suscritos el 18 de diciembre de 2007, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

[Handwritten signature]
POR CUANTO dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día trece de agosto de dos mil ocho y la correspondiente Ley número dieciocho mil trescientos treinta y nueve fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veintiuno de agosto dos mil ocho.

DECLARA que lo acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplido.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil ocho.

[Handwritten signature]